

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Acordada por el Ayuntamiento de Madrid una nueva división municipal administrativa del territorio de la villa, interesó su Alcalde Presidente que por este Ministerio se le manifestase si se adaptaría a ella la demarcación jurisdiccional de Juzgados. Se pidió informe a la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid acerca de la proyectada división y adaptación para los efectos judiciales, y la Sala de gobierno, oído el parecer del Fiscal, de los Jueces de primera instancia e instrucción y de los municipales, y de acuerdo con ellos, informó favorablemente a la división y adaptación proyectadas.

En los cuarenta años que la actual demarcación viene rigiendo, el desenvolvimiento natural de la población por efecto de las reformas realizadas en la zona interior, y las extensas barriadas construidas en el ensanche y extrarradio, han diseminado sus habitantes sin proporcionalidad alguna entre los diferentes distritos, dando por resultado el extraordinario aumento de algunos de ellos, marcándose la diferencia por modo muy notable entre los de las zonas Norte y Sur de la villa.

La nueva división, al reificar la de 1862, que hoy rige, aspira a remediar los graves inconvenientes que ésta ofrecía para todos los servicios, estableciendo, cuanto es posible, la proporción y regularidad entre los distritos, cuyo número de 10 respeta conforme al precepto de la ley Municipal. Y si la reforma mejora lo que hoy rige en el orden político y administrativo, no cabe dudar que, en cuanto interesa a la administración de justicia,

es de notoria conveniencia aceptarla, ya porque la división judicial debe adaptarse a la municipal, según el criterio que informan los artículos 11, 12, 15 y 16 de la ley orgánica del Poder judicial, ya porque la sencillez, regularidad y proporción que contiene al distribuir el vecindario, facilitará las actuaciones judiciales en materia criminal, que por su índole deben ser tan rápidas cuanto sea posible dentro de las garantías que la ley procesal establece.

En un extremo interesante se separa, sin embargo, la división judicial de la municipal administrativa. La limitación de distritos por el eje de las calles como línea divisoria entre ellos, adoptada por el Ayuntamiento, conforme a las prescripciones de las Ordenanzas municipales; y que para lo administrativo y económico no puede ofrecer inconveniente alguno, lo ofrecía y muy grave para lo judicial, estando, como está, determinada la competencia en lo civil y en lo criminal para los Jueces municipales y en lo penal para los Jueces de instrucción por razón del territorio.

Era preciso procurar con el mayor cuidado que la aplicación de las reglas 1.ª y 2.ª del art. 14 de la ley de Enjuiciamiento criminal se realizara en la práctica sin dudas ni vacilaciones de ningún género; y la limitación por las líneas invisibles de los ejes de las calles y plazas, que sólo por excepción y en casos contados existe en la división actual, adoptada como regla general daría lugar a frecuentes dudas y vacilaciones sobre a quién correspondía el conocimiento del hecho justiciable, promoviéndose con tal motivo gran número de competencias, y dificultándose las actuaciones en los primeros momentos de la comisión de un delito, en los que es más necesaria la inmediata, activa y eficaz intervención de los Jueces.

Reconocido por el Ayuntamiento el fundamento de estas observaciones, en las cuales habían coincidido con perfecta unanimidad las diferentes Autoridades judiciales, oídas por la Sala de gobierno de la Audiencia, formuló un proyecto de división para lo judicial, adoptando como límites de los distritos líneas de fachada

y adscribiendo a los mismos el plano de las calles todo entero. Este proyecto, que armoniza racionalmente sus límites con los que determinan los distritos municipales, salvará, en cuanto es posible, los inconvenientes que ofrecía la separación por el eje de la vía pública, respondiendo mejor y sin dificultades a las necesidades del servicio de la administración de justicia.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 25 de Noviembre de 1902.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Paigerver.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Diciembre próximo, la división jurisdiccional de Madrid para los Juzgados de primera instancia e instrucción y los municipales, será la siguiente:

##### Distrito del Centro

Calle del Pez, números impares, todo el plano de la misma y el de la Corredora Baja de San Pablo, hasta la calle de la Puebla; Puebla, números impares, todo el plano de la misma y el de la de Valverde, hasta la de San Onofre; San Onofre, números impares, todo el plano de la misma y el de la de Fuencarral, hasta la de las Infantas; Infantas, números pares, todo su plano en línea recta hasta las esquinas de la plaza de Bilbao, 12, y la calle del Clavel; Clavel, números impares, todo el plano de la misma y el de la del Caballero de Gracia, hasta la de Peligros; Peligros, números impares, todo el plano de la misma y el de la de Alcalá, hasta la de Sevilla; Sevilla, números impares, todo el plano de la misma y el de la Carrera de San Jerónimo, entre las esquinas del Príncipe y de la Cruz; Cruz, números pares, todo el plano de la misma, incluso el de la plazaleta y el de la plaza del Angel, hasta la de Carretas; Carre-

tas, números pares, todo el plano de la misma, hasta la de Atocha; Atocha, números pares, todo el plano de la misma, hasta la de Relatores; Relatores, línea de fachada números pares; plaza del Progreso, línea de fachada entre las calles de Relatores y de Romanones; calle de la Colegiata, línea de fachada de números pares, hasta la de Toledo; Toledo, línea de fachada de números impares, desde Colegiata a Concepción Jerónima cruzando a Tintoreros; línea de fachada de números pares, cruzando a Cachilleros, línea de fachada de números impares; Cava de San Miguel, línea de fachada de números impares, cruzando a plaza del Comandante Las Morenas, números 5 y 6, todo su plano; plaza de Herreradores, números 1, 2, 3, 11 y 12, todo su plano, hasta la de las Fuentes; Fuentes, números pares, todo su plano y el de la del Arenal, hasta costanilla de los Angeles; costanilla de los Angeles, números pares, toda su plano, hasta la plaza de Santo Domingo; plaza de Santo Domingo, entre costanilla de los Angeles por la línea del pretil de la cuesta de Santo Domingo, hasta la esquina de ésta, números impares, cruzando a la de San Bernardo, 1; calle de San Bernardo, números pares, todo el plano de la misma, hasta las esquinas de las calles de los Reyes y Pez números pares.

##### Distrito del Hospicio

Calle de Alcalá, números impares y todo el plano de la misma, desde las esquinas de las de Peligros y Sevilla a las del Barquillo y Marqués de Cubas; Barquillo, línea de fachada, números impares, desde la de Alcalá a la de Argensola; Argensola, línea de fachada, números impares, desde la del Barquillo a la de Génova; Génova, línea de fachada, números pares, cruzando en línea recta hasta la de Sagasta; Sagasta, línea de fachada, números pares, hasta la glorieta de Bilbao; glorieta de Bilbao, línea de fachada, desde la calle de Sagasta a la de Fuencarral; Fuencarral, línea de fachada, números pares, hasta la de la Palma; Palma, línea de fachada, números impares, desde la de Fuencarral a la de San Andrés; San Andrés, línea de fachada, números pares, desde la de la Palma a la del Espíritu Santo; Espíritu

Santo, línea de fachada, números pares, desde la de San Andrés a la del Marqués de Santa Ana; Marqués de Santa Ana, línea de fachada, números pares, desde la del Espíritu Santo a la del Pez; Pez, línea de fachada, números pares, desde la del Marqués de Santa Ana a la de la Corredera Baja de San Pablo; Corredera Baja de San Pablo, línea de fachada, números pares, hasta la de la Puebla; Puebla, línea de fachada, números pares, hasta la de Valverde; Valverde, línea de fachada, números pares, hasta la de San Onofre; San Onofre, línea de fachada, números pares, hasta la de Fuencarral; Fuencarral, línea de fachada, números pares, hasta la de las Infantas; Infantas, línea de fachada, números impares, siguiendo en línea recta hasta las esquinas de la plaza de Bilbao, núm. 12, y la calle del Clavel; Clavel, línea de fachada, números pares, hasta la del Caballero de Gracia; Caballero de Gracia, línea de fachada, números impares, hasta la de Peligros; Peligros, línea de fachada, números pares, hasta la de Alcalá.

*Distrito de Chamberí*

Calle de Bravo Murillo, números pares y todo su plano, desde el límite a la glorieta de Quevedo; glorieta de Quevedo, números pares y todo su plano, hasta la calle de San Bernardo; calle de San Bernardo, números pares y todo su plano, desde la glorieta de Quevedo a la calle de la Palma; glorieta de San Bernardo, de San Bernardo a Carranza y Carranza a San Bernardo y todo su plano; calle de la Palma, números pares y todo su plano, desde la de San Bernardo a la de Fuencarral; Fuencarral, números impares y todo su plano, desde la de la Palma a la glorieta de Bilbao; glorieta de Bilbao, núm. 1 a 6 y todo su plano; calle de Sagasta, números impares y todo su plano, desde la glorieta de Bilbao a la plaza de Alonso Martínez; plaza de Alonso Martínez, desde Sagasta a Santa Engracia y Almagro y todo su plano; calle de Almagro, línea de fachada, números impares hasta la de Miguel Ángel; Miguel Ángel, línea de fachada, números impares, hasta el paseo de la Castellana; paseo de la Castellana, línea de fachada, números impares, hasta el paseo de la derecha del Hipódromo; Hipódromo, línea de la valla del mismo en su lado derecho hasta el camino del Arenal; camino del Arenal, línea de su lado izquierdo hasta el límite, y el límite municipal, desde el camino del Arenal a la calle de Bravo Murillo.

*Distrito de Buenavista*

Camino del Arenal, línea del lado derecho y todo su plano, desde el límite hasta el paseo del Hipódromo; paseo del Hipódromo y todo su plano, hasta la línea de la valla del Hipódromo, siguiendo la misma hasta el paseo de la Castellana; paseo de la Castellana, números pares y todo su plano, desde el Hipódromo hasta la calle de Miguel Ángel; Miguel Ángel, números pares y todo su plano, hasta la de Almagro; Almagro, números pares y todo su plano, hasta la plaza de Alonso Martínez; plaza de Alonso Martínez, línea de fachada desde la calle de Almagro a la de Génova; Génova, números impares y todo su plano, hasta la de Argensola; Argensola, números pares y todo su plano, hasta la del Barquillo; Barquillo, números pares y todo su plano, hasta la

de Alcalá; Alcalá, números impares y todo su plano, desde las del Barquillo y Marqués de Cubas hasta el límite; plaza de Castelar, desde Alcalá a paseo de Recoletos y calle de Alcalá con todo su plano; plaza de la Independencia, desde la calle de Alcalá a Olózaga, Serrano y Alcalá con todo su plano; arroyo Abroñigal, margen derecha y límite municipal hasta el camino del Arenal.

*Distrito del Congreso*

Calle de Alcalá, línea de fachada números pares, desde el límite a las calles de Sevilla y Peligros; plaza de la Independencia, línea de fachada, desde Alcalá a Alfonso XII y Alcalá; plaza de Castelar, línea de fachada, desde Alcalá a paseo del Prado y Alcala; calle de Sevilla, línea de fachada, números pares, desde Alcalá a carrera de San Jerónimo; Cruz, línea de fachada, números impares, incluyendo la de la plazoleta y cruzando a la línea de fachada de la plaza del Ángel y calle de Carretas hasta la de Atocha; Atocha, línea de fachada, números impares, desde la de Carretas a la de Relatores; Relatores, números impares y todo su plano, hasta la de la Magdalena; Magdalena, números impares y todo su plano, hasta la de Santa Isabel; Santa Isabel, línea de fachada, números impares, hasta la ronda de Atocha; ronda de Atocha, línea de fachada, números pares, desde la calle de Santa Isabel a la de Atocha, cruzando en línea recta a la de fachada, números impares, de la calle del Pacífico; calle del Pacífico, línea de fachada, números impares, hasta el límite; arroyo Abroñigal, margen derecha, desde la calle del Pacífico a la de Alcalá.

*Distrito del Hospital*

Calle del Pacífico, números pares y todo su plano, desde el límite a la ronda de Atocha; ronda de Atocha, números impares y todo su plano, desde la calle de Atocha a la de Santa Isabel; Santa Isabel, números pares y todo su plano, hasta la de la Magdalena; Magdalena, línea de fachada números pares hasta la plaza del Progreso; plaza del Progreso, línea de fachada, desde la calle de la Magdalena a las de San Pedro Martir, Jesús y María y Espada; Espada, números impares y todo su plano, hasta la del Amparo; Amparo, números impares y todo su plano, desde las de la Espada y Esgrima a la ronda de Valencia; ronda de Valencia, números pares y todo su plano, desde la calle del Amparo a la de Embajadores; Embajadores (prolongación), línea de fachada, números impares, desde la ronda de Valencia hasta el paseo Blanco; paseo Blanco, línea de fachada, números impares, hasta el paseo del Molino; paseo del Molino, línea de fachada, números impares, hasta el límite; arroyo Abroñigal, margen derecha, desde el paseo del Molino a la calle del Pacífico.

*Distrito de la Inclusa*

Calle del General Ricardos, línea de fachada, números impares, desde el límite al puente de Toledo; puente de Toledo, línea del mismo, aguas abajo del río Manzanares hasta la glorieta de las Pirámides; glorieta de las Pirámides, siguiendo la línea desde el puente de Toledo a los paseos de las Yserías, Acacias y Ocho Hilos; paseo de los Ocho Hilos, línea de fachada, números impares,

hasta la glorieta de la puerta de Toledo; glorieta de la puerta de Toledo, línea de fachada, desde el paseo de los Ocho Hilos al de los Olmos y ronda de Toledo; ronda de Toledo, línea de fachada, números pares, desde la glorieta de la puerta de Toledo a la calle del Peñón; Peñón, línea de fachada, números impares, desde la ronda de Toledo a la calle de las Velas; Velas, línea de fachada, números impares, desde la del Peñón a la de Toledo; Toledo, línea de fachada, números impares, desde la de las Velas a la de la Colegiata; Colegiata, números impares, con todo su plano, desde la calle de Toledo hasta la plaza del Progreso; plaza del Progreso, números 9 al 14 y todo su plano; Espada, línea de fachada, números pares, hasta las calles de la Esgrima y Amparo; Amparo, línea de fachada, números pares, hasta la ronda de Valencia; ronda de Valencia, línea de fachada, números impares, desde la calle del Amparo a la de Embajadores; Embajadores (prolongación), números pares y todo su plano, desde la ronda de Valencia al paseo Blanco; paseo Blanco, números pares y todo su plano hasta el del Molino, paseo del Molino y todo su plano, hasta el arroyo Abroñigal; arroyo Abroñigal (margen derecha), y límite municipal hasta la calle del General Ricardos.

*Distrito de la Latina*

Calle del General Ricardos, números pares y todo su plano, desde el límite al puente de Toledo; puente de Toledo y todo su plano, hasta la glorieta de las Pirámides; glorieta de las Pirámides en todo su plano; paseo de los Ocho Hilos, números pares y todo su plano, hasta la glorieta de la puerta de Toledo; glorieta de la puerta de Toledo, números 2 y 4 y todo su plano; ronda de Toledo, números impares y todo su plano, desde la glorieta de la puerta de Toledo a la calle del Peñón; Peñón, números pares y todo su plano, hasta la calle de las Velas; Velas, números pares y todo su plano, hasta la de Toledo; Toledo, números pares y todo su plano, desde la calle de las Velas hasta la de la Concepción Jerónima y Tintoreros; Tintoreros, números impares y todo su plano, cruzando en línea recta desde la esquina de Tintoreros a la de Cuchilleros, números impares; Cuchilleros, números pares y todo su plano, hasta la Cava de San Miguel; Cava de San Miguel, números pares y todo su plano, hasta la calle Mayor; Mayor, línea de fachada, números impares, hasta la cuesta de la Vega; cuesta de la Vega, línea exterior del Pretil hasta su terminación, cruzando en línea recta a los números impares de la calle de Segovia (prolongación), hasta el puente de Segovia; puente de Segovia, línea exterior del puente, aguas abajo hasta la plaza del puente de Segovia; plaza del puente de Segovia, línea de fachada desde el puente a la carrera de San Isidro; calle de Doña Elvira y carretera de Extremadura; carretera de Extremadura, línea de fachada, números impares, hasta el límite y límite municipal, desde la carretera de Extremadura a la calle del General Ricardos.

*Distrito de Palacio*

Carretera de Extremadura, números pares y todo su plano incluyendo la glorieta de la puerta del Ángel, hasta la

plaza del puente de Segovia; plaza del puente de Segovia desde la carretera de Extremadura a Marqués de Monistrol y puente de Segovia y todo su plano; puente de Segovia en todo su plano, hasta la calle de Segovia; Segovia (prolongación) y todo su plano, hasta formar ángulo recto con el pretil de la Cuesta de la Vega; cuesta de la Vega y todo su plano, hasta la calle Mayor; Mayor, números pares y todo su plano, hasta la Cava de San Miguel y plaza del Comandante Las Morenas; plaza del Comandante Las Morenas, línea de fachada de los números 1, 2 y 3, hasta la plaza de Herradores; plaza de Herradores, línea de fachada de los números 4 a 10, hasta la calle de las Fuentes; Fuentes, línea de fachada, números impares, hasta la calle del Arenal; Arenal, línea de fachada, números impares, hasta la costanilla de los Angeles; costanilla de los Angeles, línea de fachada, números impares, hasta la plaza de Santo Domingo; plaza de Santo Domingo, línea de la verja del jardín, hasta la esquina de la cuesta de Santo Domingo, números impares, cruzando en línea recta a la esquina de la calle de San Bernardo, núm. 1; San Bernardo, línea de fachada, números impares, hasta la calle de los Reyes, números pares; Reyes, números impares y todo su plano, hasta la de Leganitos; Leganitos, números pares y todo su plano, desde la de los Reyes a la plaza de Cristino Martos; plaza de Cristino Martos, números 1 a 4 y todo su plano, hasta la calle del Duque de Liria; Duque de Liria, números impares y todo su plano, hasta la calle de la Princesa; Princesa, números impares y todo su plano, hasta la plaza de la Moncloa; plaza de la Moncloa, núm. 1 y todo su plano, hasta el paseo de San Bernardino; paseo de San Bernardino, números impares y todo su plano, hasta unir con la tapia de la Moncloa y siguiendo la línea de ésta hasta el límite, y límite municipal hasta la carretera de Extremadura.

*Distrito de la Universidad*

Línea de la tapia de la Moncloa, desde el límite a enlazar con la línea de fachada del paseo de San Bernardino, números pares; paseo de San Bernardino, línea de fachada, números pares, hasta la plaza de la Moncloa; plaza de la Moncloa, línea de fachada de los números 2 en adelante hasta la calle de la Princesa; Princesa, línea de fachada, números pares, hasta la calle del Duque de Liria; Duque de Liria, línea de fachada, números pares, hasta la plaza de Cristino Martos; plaza de Cristino Martos, línea de fachada números 5, 6 y 7, hasta la calle de Leganitos; Leganitos, línea de fachada, números pares, hasta la de los Reyes; Reyes, línea de fachada, números pares, hasta la de San Bernardo; Pez, línea de fachada, números pares, hasta la del Marqués de Santa Ana; Marqués de Santa Ana, números impares y todo su plano, hasta formar ángulo con la del Espíritu Santo, números pares; Espíritu Santo, línea de fachada, números pares, hasta la de San Andrés; San Andrés, números impares y todo su plano, hasta la calle de la Palma, números impares; Palma, línea de fachada, números impares, hasta la esquina de la misma y la de San Bernardo, números impares; San Bernardo, números impares, hasta la glorieta de Quevedo; glorieta de San Bernardo,

línea de fachada de la calle de San Bernardo á paseo de Areneros y calle de San Bernardo; glorieta de Quevedo, línea de fachada de San Bernardo á Arapiles y Bravo Murillo; Bravo Murillo, línea de fachada, números impares, hasta el límite; límite municipal, de la calle de Bravo Murillo á tapia de la Moncloa.

Art. 2.º Por consecuencia de la precedente división, el Juez de primera instancia é instrucción y el Juez municipal del actual distrito de la Audiencia, con el personal completo de sus respectivos Juzgados, ejercerán sus funciones desde el día 1.º de Diciembre próximo en el distrito de Chamberí, conservando el material y archivo del de la Audiencia y sus libros del Registro civil.

Los Juzgados de los demás distritos conservarán también sus respectivos archivos y los libros del Registro civil.

Art. 3.º Los libros del Registro civil del distrito de la Audiencia se cerrarán el día 30 de Noviembre á las doce de la noche, poniéndose en ellos la oportuna diligencia de cierre.

Las inscripciones, notas y asientos posteriores al expresado día y hora, se harán en los libros del Juzgado del distrito de Chamberí que se abran, con nueva numeración, para que en el resumen de fin de año pueda comprenderse con separación el movimiento correspondiente á uno y otro distrito.

Art. 4.º El conocimiento de las causas criminales y juicios de faltas, así como el de los asuntos civiles, tanto contencioso como de jurisdicción voluntaria, de que entienden los Jueces municipales, que estuviesen en tramitación el día 1.º de Diciembre, correspondientes á la parte de territorio que por la nueva división se segrega de un distrito y se agrega á otro, pasará al Juzgado del distrito que corresponda, según la misma nueva división y las reglas establecidas por la ley para determinar la competencia.

Art. 5.º Los nacimientos, defunciones y demás actos relativos al estado civil de las personas, posteriores á las doce de la noche del día 30 de Noviembre, se inscribirán en el Registro que corresponda, conforme á la nueva división territorial.

Art. 6.º El Presidente y el Fiscal de la Audiencia de Madrid dictarán respectivamente las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Puigcerver.

## Diputación Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en 22 del corriente, ha acordado que se anuncie una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera demarcación que comprende las de la general de Irún á Algete, de Algete á Fuente el Saz y de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 29 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien al efecto delegue y que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en *cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas quince céntimos*.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á *doscientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos* en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea *cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintidós céntimos*.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera demarcación que comprende las de la general de Irún á Algete, de Algete á Fuente el Saz y de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
9.—182.

La Diputación provincial, en 22 del corriente, ha acordado que se anuncie una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 885 metros cúbicos

de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación que comprende las de Madrid á Loeches y de Ciempozuelos á Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 29 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en *once mil doscientas noventa y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos*.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á *quinientas sesenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos* en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean *mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y seis céntimos*.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 885 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación que comprende las de Madrid á Loeches y de Ciempozuelos á Griñón, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no ex-

prese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

9.—183.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de piensos necesario para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento, durante el próximo año de 1903, bajo los precios tipos siguientes:

Paja de cebada pelaza, 0'08 pesetas kilogramo.

Cebada del país, 12'50 pesetas hectólitro.

Avena, 12 pesetas hectólitro.

Salvado fino (moyuelo), 7 pesetas hectólitro.

Harina de cebada, 0'26 pesetas kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 440'60 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 881'20 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Diciembre de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de piensos necesario para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento, durante el próximo año de 1903, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma; los precios tipos y con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

11.—214.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 14 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el sumi-

nistro de semilla ray-grass necesaria en el ramo de arbolado, Parques y Jardines, hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

11.—215.

#### Carabaña

Acordada la creación de dos plazas de Practicantes de Cirugía menor, una para cada distrito de los dos en que se halla dividido este término municipal, con la dotación anual de 93'25 pesetas cada una, que se satisfarán de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, se anuncia su provisión para que los aspiren á desempeñarlas, que han de poseer el título de tales Practicantes, dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Carabaña 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

9.—184.

Por terminación del contrato en fin del corriente año y novación de condiciones del vigente con el actual Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la provisión de dicha plaza, dotada con el haber de 200 pesetas por residencia, en conformidad á lo que establece el Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 y por los demás servicios de higiene y salubridad que tiene obligación de prestar, y 600 pesetas más por el suministro de medicamentos comprendidos en la farmacopea á las cien familias pobres que consten en la lista de beneficencia.

Las 800 pesetas que en conjunto constituyen la dotación, serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que por lo menos han de poseer el título de Licenciados en Farmacia, deberán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Carabaña 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

9.—185.

Por haber trasladado su residencia el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 192 pesetas y 50 céntimos, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes habrán de ser Veterinarios y deberán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del

término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, y hecha la elección por el Ayuntamiento, el nombramiento no tendrá valor ni efecto hasta que recaiga la aprobación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Carabaña 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

10.—186.

#### Colmenar Viejo

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio último, se anuncia al público que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta del arbitrio sobre derechos de degüello en el Matadero de esta villa en el próximo año de 1903, á fin de que durante el plazo de diez días puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenar Viejo 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

3.—50.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por el Real decreto de 12 de Julio último, se anuncia al público que esta Alcaldía ha acordado la celebración de subasta para el suministro de alumbrado y material de la Cárcel de este partido judicial para el próximo año 1903, á fin de que durante el plazo de diez días puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenar Viejo 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Sanz.

3.—51.

#### Collado Mediano

Al siguiente día de hacer quince de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á la hora de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo de los derechos y regargos autorizados que devenguen en esta población todas las especies de consumo sal y alcoholes, durante el próximo año de 1903, por el medio de venta libre, cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma el que respectivamente tiene señalado las especies en el expresado pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Collado Mediano 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.—P. S. M., el Secretario, Teodoro Garabaya.

6.—124.

#### El Vellón

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa y asociados ha acordado arrendar en pública subasta, en conjunto y con libertad de ventas, los derechos de todas las especies tarifadas que se consuman en esta población y su término municipal durante el año próximo venidero de 1903, y para su remate ha señalado el día 30 del corrien-

te y hora de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Vellón 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José García.

4.—74.

#### Fresno de Torote

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al próximo año de 1903.

Fresno de Torote 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Pérez.

3.—64.

#### Meco

El primer día festivo, después de transcurridos los diez días siguientes al en que se haya publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta villa y su Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento que preside, el arriendo para el año de 1903 de las especies de pan cocido, con facultad de venta exclusiva las que el Reglamento autoriza y las demás con venta libre, bajo el tipo y condiciones de subasta aprobados por la Superioridad y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal y en el acto de la subasta, que será á las diez de la mañana.

Meco 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Sanz.—P. S. M., Cipriano de Lope.

4.—73.

#### Madarcos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 8 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en adelante tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de arriendo de los derechos por Consumos de los líquidos carnes y sal común á venta exclusiva, y á libre venta las restantes, ó sea los cereales, por todo el año de 1903.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, sirviendo de tipo al encabezamiento de los mismos y recargos autorizados, todos sujetos al pliego de condiciones que se hallará presente en el acto de la subasta, debiendo de depositar el 5 por 100 importe del ramo que la proposición ofrece.

Madarcos 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Victoriano González.

6.—121.

#### Miraflores de la Sierra

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. León Martínez Alesanco, vecino de esta villa, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda permiso ó autorización para la cubrición del arroyo de San Sebastián y cerramiento del mismo, el cual linda con la casa del D. León á su parte del Saliente y sirve para un vertedero de basuras é inmundicias y por lo cual está conceptuado por el Ayuntamiento en un verdadero foco de infección.

En su vista, pues, y á los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha

pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrán hacerse por cualquiera persona las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado dicho término sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osete.

4.—76.

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Manuel Pérez Calvo, vecino de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa, situada en el Cabezuelo, lindante con el camino de la fuente del Pino, con el fin de construir en ella un edificio urbano, cuyo terreno está en un desnivel grande compuesto de piedra, arcilla y barranqueras, en el cual no podrá realizar su obra no siendo á fuerza de crecidos gastos, habiendo sido tasado por peritos nombrados al efecto en treinta y seis pesetas.

En su vista, pues, y á los efectos que son consiguientes, se hace pública dicha pretensión por el término de veinte días, durante el cual podrán hacerse por cualquiera persona las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que, pasado dicho término sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osete.

4.—76.

#### Pozuelo del Rey

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á la exclusiva de la sal común, se anuncia un segundo remate, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 29 del corriente y hora de las doce á una, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, pero con rebaja de un 5 por 100 del tipo de la primera.

Pozuelo del Rey 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Brígido Gómez.

501.—635.

#### Rascafría

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, el arriendo á venta libre de las especies de Consumos de la misma para el año próximo de 1903, bajo el tipo de 2.030 pesetas 59 céntimos, más los recargos del 10 por 100 transitorio, 3 por 100 de conducción y cobranza y 50 por 100 para atenciones municipales y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y lo estará en el acto del remate.

La subasta será pública, verificándose por pujas á la llana de una peseta en adelante.

Rascafría 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Pedro Berrocal.

4.—75.

#### San Agustín

El día 30 del corriente mes, á las once de su mañana, se celebrará en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre y en conjunto,

por pujas á la llana, con arreglo á las condiciones fijadas, de los derechos de Consumos y recargos autorizados de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento por que se administra el impuesto, y además de los alcoholes, aguardientes y licores.

El importe de tales derechos asciende á la cantidad de 1.195 pesetas 43 céntimos, con el recargo municipal del 100 por 100, que importa 953'93 pesetas, y con el 3 por 100 de cobranza y conducción, que importa 64'48 pesetas, haciendo un total para la subasta de 2.213'84 pesetas, más el importe de la décima, 2.346 pesetas 66 céntimos.

El presupuesto de lo que á cada especie corresponde y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate; siendo de advertir que para poder tomar parte en él será preciso consignar en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta el 5 por 100 en metálico de los derechos y recargos, y que la fianza que se exige al rematante

es persona á satisfacción del Ayuntamiento y que á juicio del mismo ofrezca las suficientes y garantías.

San Agustín 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Serafin Ortega.—El Secretario, Lucio Bermejo.

501.—640.

**San Martín de Valdeiglesias**

El día 30 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arrendamiento á venta libre de los derechos de Consumos que se devenguen durante el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los fines oportunos.

San Martín de Valdeiglesias 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Maximiano López.

6.—123.

**San Lorenzo**

D. Gregorio de la Hoya y Martín, Alcalde constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial, excepto la sal, durante el año de 1903, cuyo remate público tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Diciembre próximo, de doce á trece, bajo el tipo total de 27.675 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro	Su 3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	Total de cada ramo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes de todas clases.....	1.732 28	51 97	1.732 28	3.516 53
Líquidos.....	5.963 99	178 92	5.963 99	12.106 90
Granos y sus harinas.....	2.628 55	78 86	2.628 55	5.335 96
Pescados.....	133 83	4 01	133 83	271 67
Jabón duro y blando.....	501 09	15 03	501 09	1.017 21
Carbón vegetal.....	366 26	10 99	366 26	743 51
Aguardientes, alcohol y licores...	809	24 27	809	1.642 27
Impuesto transitorio del 10 por 100	1.375 30	"	"	1.375 30
Queda excluido de la tarifa y por tanto el rematante no podrá exigir derechos á la sal común.....	1.618	48 54	"	1.666 54
<b>Totales.....</b>	<b>15.128 30</b>	<b>412 59</b>	<b>12.135</b>	<b>27.675 89</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el importe de tres mensualidades, tomando por tipo la cantidad en que quede adjudicada la subasta. La fianza puede ser en metálico, valores públicos ó fincas que no estuvieren hipotecadas. Importe del 5 por 100, 1.383'79 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Lorenzo 24 de Noviembre de 1902.—Gregorio de la Hoya.

11.—221.

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para las obras de forrado de los astrales del edificio Escuelas municipales de niñas, se procederá á la subasta de dichas obras

por la cantidad de 16 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará el día 14 de Diciembre del año actual y hora de las nueve en esta Sala Consistorial, ante mi

Autoridad ó persona que legalmente me sustituya.

El modelo de las proposiciones se inserta á continuación, al que se acompañará cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea 112'50 pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El proyecto de la obra se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente durante los días y horas hábiles; haciéndose constar haber transcurrido el plazo que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna.

San Lorenzo 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

**Modelo de proposición**

(Papel timbrado del Estado clase 11.ª)

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del forrado de zinc de los astiales Sur y Oeste del edificio Escuela municipal de niñas en el Real Sitio de San Lorenzo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma y domicilio del proponente.)

**En el sobre**

Proposición para optar á la subasta de las obras de forrado de los astiales del edificio Escuelas municipales de niñas.

10.—206.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el pliego de condiciones para el arrendamiento de pesas y medidas durante el año de 1903, y cumpliendo con lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se procederá á la celebración de la subasta correspondiente el día 14 de Diciembre del año actual y hora de las diez en esta Sala Consistorial.

El acto será presidido por mi Autoridad ó persona que legalmente me sustituya.

El tipo de tasación es el de 200 pesetas y la forma de licitación ha de ser por pujas á la llana, consistiendo en el aumento de tipo de subasta ó de la proposición precedente.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, ó sea 10 pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación ó fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente durante los días y horas hábiles.

San Lorenzo 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

11.—208.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento del Mercado y puestos públicos durante el año de 1903 y cumpliendo con lo

que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se procederá á la celebración de la subasta correspondiente el día 14 de Diciembre del año actual y hora de las diez en esta Sala Consistorial.

El acto será presidido por mi Autoridad ó persona que legalmente me sustituya.

El tipo de tasación es el de 7.000 pesetas y la forma de licitación ha de ser por pujas á la llana, consistiendo en el aumento de tipo de subasta ó de la proposición precedente.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, ó sea 350 pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación ó fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente durante los días y horas hábiles.

San Lorenzo 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

11.—209.

Aprobado por la Superioridad el proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y planos para la construcción de una alcantarilla general, se procederá á la subasta de construcción de todo coste de un tramo de 270 metros de longitud que partiendo del frente de la iglesia parroquial vaya por el eje de la calle de Floridablanca á morir en los haces de fachada de la casilla fielato, por la cantidad de 9.961'32 pesetas con que la citada obra aparece en el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará el día 14 de Diciembre del año actual y hora de las once en esta Sala Consistorial ante mi Autoridad ó persona que legalmente me sustituya.

El modelo de las proposiciones se inserta á continuación, al que se acompañará cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea 498'07 pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El proyecto de la obra se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente durante los días y horas hábiles, haciéndose constar haber transcurrido el plazo que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna.

San Lorenzo 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

**Modelo de proposición**

(Papel timbrado del Estado clase 11.ª)

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla que partiendo del frente de la iglesia parroquial vaya por el eje de la calle de Floridablanca á morir en los haces de fachada de la casilla de fielato, se comprometo á tomar á su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción á los expresados requisi-

tos y condiciones del proyecto general por la cantidad de... (en letra.)  
(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

**En el sobre**

Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Floridablanca.  
11.—210.

**Turégano**

En los días 30 del mes actual al 10 de Diciembre próximo se celebrará en esta villa la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andrés.

Está libre de derechos, como en años anteriores, con inclusión de los Consumos.

Turégano 12 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Victoriano Borreguero.  
10.—201.

**Valdelaguna**

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos del primer tronzón de la Dehesa de estos propios, se celebrará otra tercera con la rebaja del 10 por 100 de su primitiva tasación y con arreglo á las demás condiciones del pliego, la cual tendrá efecto el día 29 del corriente y hora de las doce de su mañana.

El aprovechamiento se efectuará con 400 cabezas lanares, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de quien quiera examinarle hasta el acto de esta subasta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores.

Valdelaguna 18 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Fructuoso Martínez.  
6.—105.

**Valverde**

Por no haberse recibido en tiempo oportuno los pliegos de condiciones bajo los cuales se había anunciado llevar á efecto el arriendo de los derechos de Consumos de este distrito municipal para el año de 1903, se anuncia que la subasta del referido arriendo para el año expresado se verificará en la Sala de actos públicos de este Ayuntamiento á los quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once á las doce, bajo el tipo y condiciones consignadas en los oportunos pliegos que servirán de base á la misma y se hallarán expuestos en esta Secretaría.

Valverde 20 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.  
6.—122.

**Villavieja**

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1903 y la matrícula de la contribución industrial, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que procedan

Villavieja 12 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Mariano Alvarez.  
500.—1000.

**Administración de Contribuciones  
de la provincia de Madrid**

**Negociado de Investigación**

Acordado por la Superioridad se forme la estadística de las fábricas de electri-

cidad existentes en esta provincia, próximo á terminarse los trabajos á ello conducentes en los pueblos de la misma, ha sido encargado de dicho servicio el Ingeniero de esta Administración D. José Franco y Muñoz.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados, para su inteligencia y de los Alcaldes de los pueblos donde existan dichas fábricas para la prestación de los auxilios que se estimen necesarios al más pronto y eficaz cumplimiento de dicho cometido, se inserta esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos correspondientes.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—  
Antonio Guerrero.

12.—243.

**ADMINISTRACIÓN  
DE  
Propiedades y Derechos del Estado  
de la provincia de Madrid**

*A los Sres. Alcaldes de esta provincia*

Estando varios Ayuntamientos en descubierto por no haber presentado en esta Administración las certificaciones de rentas de propios y las del arbitrio de pesas y medidas, bien sean éstas positivas ó negativas, les recuerdo su cumplimiento en el término de quince días, á partir de la publicación de esta circular, incurriendo en caso contrario en la multa que á cada uno corresponda.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Francisco Fontes.  
12.—242.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

En los autos de demanda civil ejecutiva seguidos á instancia del Procurador D. Pantaleón Hernando á nombre de don Cándido Verdier Pellicer, contra D. Arsenio Hevia y Lapuente, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á veinticinco de Junio de mil novecientos dos. El Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal y encargado interinamente del de primera instancia del distrito del Centro por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva seguidos á instancia de D. Cándido Verdier y Pellicer, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, á quien defiende el Abogado D. Manuel Cañavate y representa el Procurador D. Pantaleón Hernando, contra D. Arsenio de Hevia y Lapuente, mayor de edad, casado, jubilado y de la misma vecindad, que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre pago de mil ciento noventa y cinco pesetas de principal procedentes de un préstamo por escritura pública, intereses convenidos y los legales y las costas, y...

**Fallo.**—Que debe mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor D. Arsenio de Hevia y Lapuente, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago á su acreedor

D. Cándido Verdier y Pellicer de mil ciento noventa y cinco pesetas que por capital le reclama, doscientas cincuenta y nueve pesetas por intereses convenidos y vencidos hasta el diez de Mayo último los que venzan en lo sucesivo á razón de cinco por ciento mensual, los legales de los vencidos que venzan á razón del cinco por ciento anual desde la reclamación judicial y las costas hasta la total solvencia, en las que expresamente se condena al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor le será notificada por medio de edictos en la forma que la ley previene, á no ser que la parte ejecutante solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel de Usera.—Con rúbrica.

**Publicación.**—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública presente yo el Actuario hoy veintinueve de Junio de mil novecientos dos, de que doy fe.—Ante mí, Angel Angulo.—Con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Arsenio Hevia y Lapuente, expido el presente en Madrid á veintiséis de Noviembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Ángel Angulo.

P.

**CONGRESO**

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Blanco y Castaños, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y dos ó treinta y tres años de edad, soltero, empleado cesante, que habitaba en la calle del Caballero de Gracia, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por homicidio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alto, moreno, usa bigote, sin señas particulares, y viste traje de americana negra, gabán y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—  
Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

10.—203.

**GETAFE**

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe. Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita un expediente promovido por D. José y doña María Cid y Claudio, vecinos de Carabanchel Alto, representados por el

Procurador D. José García Conde, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo D. Francisco Cid Claudio, hijo legítimo de Francisco y de Juana, difuntos, natural y vecino que fué de dicho Carabanchel, de donde se ausentó en Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, que se nombre representante legal del mismo al primero y se le confie también la administración de sus bienes, habiendo acordado en providencia de hoy publicar el presente primer edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por término de dos meses al ausente D. Francisco Cid y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, los cuales deducirán su reclamación justificada en este dicho Juzgado dentro del plazo señalado.

Dado en Getafe á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Aquilino Muñiz.—Ante mí, Maximiano Díaz.  
37.—P.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Antonio Soriano, el *Albail*, destajista que ha sido de la fábrica de yesos de D. Manuel Martínez, sita en término de esta villa, y después ha tenido su domicilio en Madrid, ronda de Toledo, núm. 12, y á los esposos Juan N. y Fermina N., el primero de los que ha tenido igual cargo que el anterior en dicha fábrica, y parece ser han tenido su domicilio en Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 11, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de conejos, gallinas, huevos y cebada en referida fábrica; previniéndoles tienen obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 20 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.

8.—151.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 36.534 y los extractos de acciones de este Banco números 120.221 y 120.362, expedidos por este Establecimiento en 10 de Agosto de 1900 y 10 y 19 de Junio último, respectivamente, á favor de doña Elisa Pintó y Tames Hevia, casada con D. Francisco Javier de Salas y González, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
123 Teléfono 123

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Noviembre de 1902

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre uso de barandillas ó redes defensivas en los andamiajes de las obras.—Día 7, núm. 267.

Real orden dictando reglas sobre interpretación del párrafo primero, art. 4.º de la ley de 30 de Enero de 1900 (Accidentes del trabajo).—Día 10, núm. 269.

Circular sobre inspección higiénica de las Escuelas.—Día 11, núm. 270.

Hoja modelo de certificados higiénicos para la inspección de Establecimientos de enseñanza.—Día 13, núm. 272.

#### Ministerio de la Guerra

Disponiendo que el día 20 de Diciembre próximo se celebre subasta pública para contratar el servicio de correos y transportes militares entre el puerto de Málaga y los de las Plazas menores de Africa.—Día 5, núm. 265.

Real orden circular mandando que las Comisiones mixtas de Reclutamiento hagan constar en las relaciones que remiten á las zonas el caso en que se hallen comprendidos los mozos excoceptuados y excluidos del servicio militar.—Día 6, número 266.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden encomendando á la Sección primaria de la Comisión general de Codificación la redacción de un proyecto de ley para la reforma del capítulo del Código que trata del arrendamiento de obras y servicios.—Día 13, núm. 272.

Anunciando que el día 9 de Diciembre se celebrará subasta para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Tarragona y su enfermería.—Día 15, núm. 274.

Idem id. id. en la prisión de Cartagena y su enfermería.—Día 17, núm. 275.

Exposición y Real decreto sobre nueva división municipal administrativa del territorio de la villa de Madrid.—Día 29, número 286.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Señalando el día 15 de Noviembre para la contratación en pública subasta del suministro de 900 resmas de papel para imprimir, seis papel cartulina y 45 de papel para cubiertas.—Día 4, núm. 264.

#### Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 11, núm. 270.

#### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Acuerdo sacando á subasta pública la contratación del servicio de extracción de minerales, etc., á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de azogue de Almadén durante el año de 1903.—Día 8, número 268.

Idem id. id. el suministro de combustible mineral necesario en las minas de Almadén.—Día 12, núm. 271.

#### Gobierno civil

Acuerdo suspendiendo la convocatoria de elección parcial de Concejales para cubrir tres vacantes que existen en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.—Día 4, número 264.

Anunciando que el día 3 de Diciembre se celebrará subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre las oficinas del ramo de El Escorial y la Estación del ferrocarril de dicho punto.—Día 7, núm. 267.

Concediendo un plazo de cinco días á los Alcaldes de los pueblos que no han remitido las ternas para la construcción de las Juntas locales de primera enseñanza.—Día 15, núm. 274.

#### Diputación provincial

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Octubre de 1902.—Día 5, núm. 265.

Idem id. id. desde 1.º de Enero hasta el 31 de Octubre último.—Día 6, número 266.

Sesión del 16 de Octubre de 1902.—Día 7, núm. 267.

Acuerdo referente á subastas públicas para contratar varios suministros con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903.—Día 11, núm. 270.

Sesión de 18 de Octubre de 1902.—Día 12, núm. 271.

Idem del 23 de Octubre de 1902.—Día 18, núm. 276.

Idem del 25 de Octubre de 1902.—Día 21, núm. 279.

Idem del 28 de Octubre de 1902.—Día 22, núm. 280.

Abriendo concurso público para ejecutar por administración las obras de reforma de un pabellón del Hospicio de esta capital.—Día 22, núm. 280.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de patatas para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903.—Día 25, núm. 282.

Idem id. id. de tocino para id. id.—Día 25, núm. 282.

Idem id. id. de manteca de cerdo para id. id.—Día 25, núm. 282.

Idem id. id. de garbanzos para idem id.—Día 25, núm. 282.

Idem id. id. de judías para id. id.—Día 26, núm. 283.

Idem id. id. de pasta para sopa para id. id.—Día 26, núm. 283.

Idem id. id. de arroz para id. id.—Día 26, núm. 283.

Idem id. id. de chocolate para idem id.—Día 26, núm. 283.

Idem id. id. de sal y pimentón para id. id.—Día 27, núm. 284.

Acuerdo anunciando segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra.—Día 29, núm. 286.

Idem id. id. de 885 id. id.—Día 29, número 286.

#### Comisión provincial

Abriendo concurso para la provisión de los cargos de Médico civil, tanto propietario como suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento que ha de actuar en el reemplazo de 1903.—Día 28, núm. 285.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 22 de Septiembre de 1902.—Día 28, núm. 285.

#### Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Septiembre último.—Día 1.º, número 262.

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de tubería de acero para la instalación de ramales de fuentes públicas en el Ensanche de esta capital.—Día 1.º, núm. 262.

Idem id. id. la enajenación de seis bombas impelentes con sus carruajes y 60 metros de mangaje de cuero para cada una, dos cubas y una escala.—Día 3, número 263.

Acuerdo abriendo nuevo concurso libre entre Arquitectos españoles para la presentación de un proyecto de obras de mejora y saneamiento en el Matadero de vacas.—Día 7, núm. 267.

Anunciando subasta para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento.—Día 15, núm. 274.

Idem id. id. las obras de recorrido, picado y recargo del afirmado en las calles de San Alberto, San Pedro y plazoleta de entrada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 15, número 274.

Idem id. id. de la construcción de sepulturas en dicho cementerio.—Día 15, número 274.

Abriendo concurso público para la enajenación de 180 kilogramos de metal viejo.—Día 20, núm. 278.

Anunciando subasta para contratar 117'88 metros de alcantarilla en la calle de Castillo.—Día 20, núm. 278.

Idem id. id. de 104'12 metros de id. en la calle de Lagasca.—Día 20, núm. 278.

Idem id. id. de 23'770 metros de id. en la calle de Monte Esquinza.—Día 20, número 278.

Idem id. de 121'06 metros de id. entre las calles del General Pardiñas y general Porlier.—Día 20, núm. 278.

Idem id. dos trozos de id. en la calle de Núñez de Balboa.—Día 20, número 278.

Idem id. de 135'54 metros de id. en la calle de Ayala.—Día 20, núm. 278.

Disponiendo se anuncie concurso público para la construcción de cien escudos con destino á las Alcaldías de barrio.—Día 26, núm. 283.

#### Junta provincial de Instrucción pública

Reiterando órdenes para que se remi-

tan en el plazo de ocho días los presupuestos de material de las Escuelas nocturnas del presente año de 1902.—Día 8, número 268.

*Administración de Contribuciones*

Circular relativa al repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana que en el año de 1903 corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia.—Día 5, núm. 265.

Idem de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Día 6, núm. 266.

Circular dictando reglas acerca de la formación por los Ayuntamientos del

padrón de cédulas personales para el año de 1903.—Día 19, núm. 277.

*Tesorería de Hacienda*

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 á varios contribuyentes de esta capital.—Día 1.º, núm. 272.

Declarando incursos, etc.—Día 7, número 267.

Idem id. id.—Día 10, núm. 269.

Idem id. id.—Día 12, núm. 271.

Idem id. id.—Día 19, núm. 277.

Idem id. id.—Día 25, núm. 282.

Prorrogando hasta el día 15 de No-

viembre el plazo para canjear la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente.—Día 8, núm. 263.

*Junta Local de Prisiones de Madrid*

Acuerdo relativo á contratar en pública subasta el suministro de carbón de encina y cok con destino á las prisiones de esta corte.—Día 8, núm. 268.

*Cuerpo de Telégrafos*

Convocando á los propietarios de esta capital para que presenten proposiciones y croquis para arriendo de locales destinados á oficinas y dependencias de las

sucursales de Correos y Telégrafos del Este en esta corte.—Día 5, núm. 265.

*Depósito de la Guerra*

Convocado á las personas que quieran tomar parte en la licitación para suministrar el papel necesario para la imprenta y litografía durante los años de 1903 y 1904.—Día 14, núm. 273.

*Distrito forestal de Madrid*

Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de montes públicos de esta provincia.—Día 4, núm. 264.

Escuela Tipográfica del Hospicio